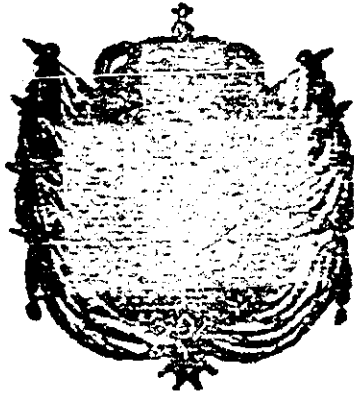


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



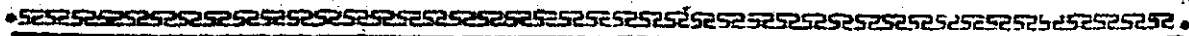
En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la relacion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular n.º 452.

El Sr. Gefe político de la provincia de Cadix me dice con fecha 22 del corriente lo que sigue.

Siendo sumamente interesante la captura del desertor de Ceuta, cuya nombre y veias se anotan á continuacion, el cual ha logrado fugarse del Correccional de Algeciras al que fué remitido de mi orden para conducirlo á su destino; he de merecer á V. S. de las convenientes ordenes en la provincia de su digno mando, á fin de que las autoridades locales practiquen las mas exquisitas diligencias para conseguir su captura; de la cual espero tendrá á bien V. S. darme el oportuno aviso, para en su vista determinar sobre su ulterior destino lo que crea conveniente.

Y lo traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento; previniendoles que si se verifica la captura del referido desertor me den cuenta para acordar lo conveniente. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 28 de Octubre de 1839 = G. P. L., Senas del Rio.

SENAS.

José Leugo Gordillo, hijo de Marcos y de Carmen, vecino de Sevilla, de estado casado, ejercicio coalitico, edad 30 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba negra poblada, cara larga, color bueno.

N.º 453.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion General de aduanas y resguardos con la fecha que aparece me dice lo siguiente:

El Sr. Sub-secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Estado se ha dirigido al de Hacienda en 26 de Setiembre último la Real orden siguiente. — El encargado de Negocios de S. M. en Constantinopla dice á este Ministerio con fecha de 25 de Junio último lo siguiente. — Despues de varias conferencias celebradas en este Almirantazgo con los comisionados nombrados por las diferentes Legaciones existentes en esta Capital, la Puerta nos ha pasado una nota circular fijando á 15 paras, moneda del Gran Señor (segun el cambio actual 11 maravedís) por cada tonelada el derecho que deberán pagar en adelante todos los buques que pasen el mar Negro, para subvenir á los gastos de conservacion de los dos faros que se han colocado recientemente en aquella embocadura. La Puerta se reserva la facultad de aumentar este derecho en lo sucesivo si con el tiempo existiesen dichos faros alguna reparacion ó mejora, aunque siempre poniéndose de antemano de acuerdo con las Legaciones extranjeras; y en cuanto al cobro de la suma fijada por el presente, previene sea satisfecha cuando los buques que pasen al mar Negro reciban su firma ó permiso de tránsito, previas ciertas formalidades, sobre las cuales, así como sobre la facultad in-

dicada por lo futuro, parece han representado algunos de mis colegas. Si en vista de sus observaciones resultase alguna modificación, no dejaré de ponerla en noticia de V. E. para los efectos consiguientes. — De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Estado, lo traslado á V. E. para los efectos oportunos en ese Ministerio de su cargo. — De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos convenientes.

Y la Direccion lo inserta a V. S. para los fines consiguientes, y que disponga su publicacion para que llegue a noticia del comercio; dando aviso de haberlo verificado.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 17 de Octubre de 1859. — José Maria Lopez. Lo que ha dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para los fines indicados. — Almería 28 de Octubre de 1859. — Máximo de Sarasa.

Insértese en el Boletín oficial. — G. P. I. — Serafin del Rio.

Num. 454.

AMORTIZACION.

El día 17 de Noviembre próximo ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion y competente Escribano. Se celebrará en las casas consistoriales de la villa de Velez-Rubio el remate en renta de las fincas urbanas y rústicas en término de Velez-Blanco que a continuacion se expresarán secuestradas al Sr. Marqués de Villa-franca cuyos arriendos cumplen en fin de Diciembre de este año, y que con arreglo al artículo 6.º de la instrucion de 17 de Junio de 1857 se anuncian en el Boletín oficial para el nuevo arriendo de dichas fincas sirviendo de tipo las cantidades señaladas sacadas del quinquenio verificado al efecto. Los pliegos de condiciones estarán manifiestos en la comision subalterna de Velez-Rubio.

FINCAS	Trigo.	Fans. Metálico.
Dos molinos arineros nombrados el Relox y pan blanco, arrendados actualmente a Manuel Maria Alcain.	50	2150
Otro molino arinero llamado Beguejo, arrendado a Pedro de Llana Martínez.	85	5685
Otro id. id. denominado la Oliva en la ribera de Aragan arrendado a Antonio Andres Lopez.	170	7310

Otro id. id. nombrado la Cañeza en dicha ribera arrendado a Ana Serrano Martinez. 67 2831

Otro id. id. llamado del Marques en la huerta del Cibibel arrendado a José Andres Barnea. 64 2752

Tres hatanes en la ribera de Argao arrendados a medias a Manuel Martinez Alcain. 1650

Un horno de pan-ecocer en dicha Villa, arrendado a metálico a D. Damian Alarcon. 270

Una casa sita en la calle del Agua de la villa de Maria, arrendada a Antonio de Martos y debe principiar su nuevo arriendo en 27 de Enero de 1840. 124

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. — Almería 21 de Octubre de 1859. — P. A. D. S. I — Máximo Sarasa.

Insértese en el Boletín oficial. — G. P. I. — Serafin del Rio.

Num. 455.

NUM.º 74.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia de Almería.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

El 27 de Noviembre próximo, por ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y escribania de D. José Maria Pece, con citacion del caballero Sindico del Ilustre Ayuntamiento, y mi asistencia o de persona que me represente, se celebrará en las casas Consistoriales el único remate en venta perpetua de las fincas siguientes.

De 10 a 11 de la mañana. — La primera y segunda suerte de las siete en que se ha dividido una hacienda situada en término de la Villa de Gador que perteneció al convento de Religiosas de la Concepcion de Almería y se remato en la renta de 5,592 reales anuales el día 11 de Agosto último a favor de D. Juan Molina Gongora por espacio de tres años que terminarán en 30 de Setiembre de 1842 Las suertes se han demarcado, tasado y capitalizado, con total separacion en la forma siguiente:

1.ª suerte. Se compone de 14 tahullas, y 14/10 abos de tierra de riego en el pago de Aguilar, tasada en 14,000 rs. y capitalizada en 17,502 rs. 12 mrs.

2.ª suerte. — Se compone de 13 1/10 abos tahullas de tierra de riego en el mismo pago,

4
dio, que estaba anunciada al público; ha acordado esta Junta celebrar el acto el 15 de Noviembre próximo, en cuyo día y un solo remate, que principiará á las doce de la mañana y concluirá á las dos de la tarde, quedará por el mejor postor.

Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones que debe mediar en el contrato, podrán desde luego pasar á la Secretaría-Contaduría de la propia Junta, donde les será manifestado. Málaga 23 de Octubre de 1859.
—Presidente, Requena — P. A. de la Junta, Antonio Soziano, Secretario.

Insértese en el Boletín oficial. — G. P. I. —
Serafin del Río.

Noticias del Reino.

Las noticias de la Mancha recibidas por el correo de hoy son algo menos tristes que estos días anteriores.

Nuestro corresponsal de Manzanares nos escribe el 19 lo siguiente:

En este momento, que son las doce de la mañana, llega el cuerpo de carabineros á la capital y entre otras cosas lisongeras me dicen que el celebre Saturnino y todos los de la Fuente del Fresno están en nuestras filas, como así mismo los de Málaga.

Conservan sus armas y caballos y operan en acuerdo con la columna del comandante Truhado para exterminar á los que alborotos no quieren presentarse, y cometen toda clase de horrores, degollando inhumanamente cuanto encuentran en los campos, hasta las caballerías.

De todos modos parece indudable que el pérfido Pablo es en breve muerto ó vivo en nuestro poder, y que esto concluya perentoriamente.

También escriben de Almagro con fecha 18 refiriendo algunas atrocidades cometidas por la canalla: incendios de caseríos y arbolado; pero sin duda. Afortunadamente parece hallarse próximo el fin de tantos males; los mismos facciosos lo presienten y se apresuran á presentarse al indulto: dos de ellos naturales de esta ciudad acaban de verificarlo con muy buenos caballos. Con la columna viene un capitán indultado de Fuente del Fresno el cual libertó al coronel Rasalo y al teniente que nos hicieron prisioneros en la carretera de Valencia. Estos militares fueron por fortuna conducidos al rancho del que los ha salvado; si hubiesen ido al de Palillos no existirían.

Otras cartas de Manzanares dicen que Pablo ha roviado á decir al ayuntamiento de

Valdepeñas, que interceda él y todos los de la provincia con el comandante general á fin de que ponga en libertad á sus hijos, prometiendo que en aquel caso dará orden para que los suyos no maten ni hagan daño á nadie. Añaden así mismo que el día 15 dió libertad Palillo, en Ballesteros, al capitán de la milicia nacional de caballería D. Gerónimo Cacho, y que retenia al joven que cogió con aquel; por que quiere cangearlo por un faccioso.

Estella 5 de Octubre. Se pacificó por fin antes de lo que nos prometíamos esta provincia; pero fué mayor la sorpresa que nos causó el ansia con que esta población pidió la entrada de nuestras tropas que fueron recibidas con un placer indecible, apareciendo cual iris de paz despues de los dos tremendos días de saqueo, muertes y demas horrores.

De alabar es el comportamiento de los comprometidos en este pueblo por ISABEL II, pues á pesar de las vejaciones que han sufrido, y de verse arruinados olvidan rencores; malos tratamientos, pérdidas de todas clases, é ignominias mil, y todos, todos, con paz, vuelven á trabajar para recuperar si posible fuese algo de lo que tenían y á mantener sus infelices familias.

Continuamente están entrando diferentes almacenes que existen en los pueblos circuecinos; ayer se han traído 600 pares de zapatos y otras tantas alpargatas que habia ocultas, y así mismo las mismas entregas de un pueblo inmediato de los enseres que retiraron del puente de Belascoain. Se han recogido y almacenado muchos fusiles, lanzas, polvora, y todo el resto de pertrechos que van á remitirse á Pamplona desde pasado mañana; muchas armas restan todavía.

Están en bastante buen sentido los habitantes de esta provincia, por lo que no existen tantos ladrones como temíamos, con todo no faltan algunos malos trabajadores, que son muy temibles en los caminos.

Dió un periódico de hoy, Sabados de un modo bastante seguro por las cartas de Aragón, que Cabrera con tres de sus oficiales ha pretendido de Espartaco un parlamento para pedirle que le concediese un mes de término en el cual deliberaria si se entregaba. El duque se lo ha negado terminantemente.

(El Castellano.)

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ,

Calle de las Tiendas num. 50.

tasada en 15,000 rs. y capitalizada en 15,646 rs. 26 mrs.

De 11 á 12.—La 3.^a y 4.^a suerte de la hacienda anterior.

3.^a suerte.—Compuesta de 13 tabullas tierra de riego en el pago expresado, tasada en 15,000 rs. y capitalizada en 14,964 rs. 20 maravedís.

4.^a suerte.—Se compone de 4 1/2 tabullas de tierra de riego tasada en 4,000 rs. y capitalizada en 12,077 rs. 21 mrs.

De 12 á 1 de la tarde, la 5.^a y 6.^a suerte de la misma Hacienda.

5.^a suerte.—Se compone de 15 tabullas de tierra de riego tasada en 14,950 rs. y capitalizada en 15,682 rs. 31 mrs.

6.^a suerte.—Se compone de 17 2/3 abos de tierra de riego fructiferas, y 15 14/19 abos tabullas llevada de rio, tasada en 14,500 rs. y capitalizada en 18,525 rs. 23 mrs.

De 1 á 2 de la tarde, la 7.^a suerte de la misma Hacienda. Se compone de 15 tabullas de tierra fructiferas y 13 llevadas de rio, tasada en 11,700 rs. y capitalizada en 15,690 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran concurrir á interesarse en la subasta, advirtiendo que con arreglo á las últimas disposiciones solo se celebrarán remates en Madrid respecto á las fincas cuya tasación ó capitalización exceda de 20 mil rs. Almería 15 de Octubre de 1859. — José de Medina.

Insertese en el Boletín oficial.—G. P. 1.— Serafín del Río.

Num. 456.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR
de la provincia de Almería.

El Sr. Intendente Militar de este distrito, con oficio de 15 del actual me acompaña un exemplar del anuncio hecho por el Sr. Intendente de Castilla la Vieja cuyo tenor es el siguiente.

D. Vicente Rubio, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica y Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja. Hace saber que finalizando en 31 de Marzo del año próximo venidero de 1840, la contrata de camas y utensilios para las tropas estantes y transentes en el distrito de este Ejército, y hallándose prevenido que la subasta de este ramo se anuncie con seis meses de anticipación, ha dispuesto que así se verifique por el término de cuatro años, que darán principio á contarse en 1.^o de Abril de 1840, y concluirán en 31 de Marzo de 1844, con sujeción al pliego de con-

diciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1852, á cuyo fin señala para el único remate el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en los Estrados de esta Intendencia militar. — Las personas que gusten hacer proposiciones podrán ejecutarlo por sí, ó por medio de apoderado, en la inteligencia de que se hallará de manifiesto el mencionado pliego de condiciones en la referida Secretaría para los que deseen enterarse de ella. Valledolid 2 de Octubre de 1839. — Vicente Rubio. — Mariano Pablo Blanco, Secretario interino.

Y en cumplimiento de lo que dicho Sr. Intendente de este distrito me previene, se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de conocimiento á los vecinos de los pueblos de esta Almería 15 de Octubre de 1859. — Hipólito Umanti.

Insertese en el Boletín oficial.—G. P. 1.— Serafín del Río.

Alcance de este Gobierno político.

Num. 457.

No puedo menos de extrañar que por noticias estrajudiciales que llegan á este Gobierno político, se sepan ocurrencias y sucesos de la naturaleza de aquellos que los Alcaldes Constitucionales están obligados por la ley á dar parte, para acordar las medidas oportunas con el fin de perseguir á los delincuentes, ó tomar providencias análogas. En este concepto prevengo á los Alcaldes que se hallan en este caso, que se volvieran á recordar en una falta tan esencial en el sistema administrativo, como lo expresamente mandado en la ley de 3 de Febrero de 1820, y órdenes posteriores, me será preciso, bien apesadumbrado comprobada la culpabilidad, á usar contra ellos de todo el rigor de la ley, valiéndome de los medios coactivos de que puedo disponer. Del recibo de esta circular, de quedar enterado y pronto cumplimiento me darán VV. VV. á vuelta de correo. Almería 15 de Octubre de 1859. — G. P. 1.— Serafín del Río.— A los Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

Num. 458.

ANUNCIO

La Junta Económica del presidio de esta plaza y de su ministerio de los tres menores de la África, para el obediencia al Sr. Intendente. Hace saber: que habiendo cesado los motivos por que se suspendió la subasta del ejercicio de hospitalidad para los confinados de este presidio